

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 976 835**

21 Número de solicitud: 202231106

51 Int. Cl.:

G06F 30/27 (2010.01)

G06Q 50/06 (2014.01)

H02S 10/00 (2014.01)

12

PATENTE DE INVENCION CON EXAMEN

B2

22 Fecha de presentación:

23.12.2022

43 Fecha de publicación de la solicitud:

09.08.2024

Fecha de concesión:

09.01.2025

45 Fecha de publicación de la concesión:

16.01.2025

73 Titular/es:

UNIVERSIDAD DE JAÉN (91.67%)

Campus Las Lagunillas, S/N

23071 Jaén (Jaén) ES y

UNIVERSIDAD DE GRANADA (8.33%)

72 Inventor/es:

CARMONA DEL JESUS, Cristóbal José;

MUÑOZ CERÓN, Emilio;

PÉREZ GODOY, María Dolores;

RIVERA RIVAS, Antonio Jesús;

CHARTE OJEDA, Francisco;

DE LA CASA HIGUERAS, Juan;

AGUILERA TEJERO, Jorge;

DEL JESUS DIAZ, María José;

MARTÍNEZ DEL RÍO, Francisco;

GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro;

GERMÁN MORALES, Manuel y

GARCÍA VICO, Ángel

54 Título: **Procedimiento para el diseño de instalaciones fotovoltaicas**

57 Resumen:

El procedimiento para el diseño de instalaciones fotovoltaicas comprende las siguientes etapas:

- introducir por parte del usuario datos relacionados con el sistema fotovoltaico a diseñar;

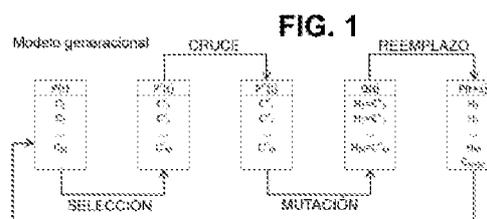
- definir una población de individuos, donde cada individuo se identifica como un conjunto de módulos fotovoltaicos, cada uno de ellos con una inclinación y un acimut determinado;

- asociar una evaluación a cada individuo, calculándose la evaluación de un individuo mediante la generación de producción de energía de cada módulo fotovoltaico; y

- seleccionar, recombinar y/o reemplazar individuos con otros individuos de acuerdo con la evaluación; y

- proporcionar al usuario el acimut y la inclinación de cada módulo fotovoltaico para un número determinado de módulos fotovoltaicos con la mejor evaluación.

Permite determinar el diseño óptimo de la manera más sencilla posible, utilizando un programa informático accesible para los usuarios, por ejemplo, a través de una página web.



ES 2 976 835 B2

Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el art. 41 LP 24/2015.

Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial cualquier persona podrá oponerse a la concesión. La oposición deberá dirigirse a la OEPM en escrito motivado y previo pago de la tasa correspondiente (art. 43 LP 24/2015).